## Contratación Menor 2020CD-000030-ARICGCM

El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de “**LECTOR DE HUELLA DACTILAR** , para ser asignado al a Delegación Regional del OIJ de Liberia y Subdelegacion Regional OIJ de Cañas"

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA DE APERTURA:** | **07 SETIEMBRE, 2020 AL SER LAS 15:00 PM** |

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción de la Administración Regional de Liberia, sita en el “Avenida 25 de Julio, frente al INS Liberia”, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede por correo electrónico siempre y cuando el documento sea firmado digitalmente, en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

### Para consultas o aclaraciones:

El o la oferente puede comunicarse con la Licda Ingrid Angulo Sánchez, al teléfono 2690-01-96 o al correo iangulos[@poder-judicial.go.cr](mailto:xxxx@poder-judicial.go.cr)

1. **Datos del o la oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del o la oferente | CR SOLUCIONES GLN S.A. |
| Cédula jurídica/cédula física | 3-101-197288 |
| Nombre del o la representante legal | GERARDO LANG GUTIERREZ |
| Número de teléfono | 2253-2694 |
| Correo electrónico | [info@crsoluciones.com](mailto:info@crsoluciones.com) |
| Medio oficial de notificación | Correo electrónico |
| Número de fax | N/A |
| Nombre de la persona encargada del procedimiento | LILLIAM NAVARRO MONGE |
| Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento | 2253-2694 |
| Dirección exacta de la empresa | DE TACO BELL UCR, 400 MTS OESTE, 50 NORTE |

**Medio oficial de notificación**

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica [https://pjenlinea.poder-](https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/) [judicial.go.cr/vcce.userinterface/](https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/) o ingresando a la página del Poder Judicial [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr/) a la opción "Trámites en Línea“ y luego a “Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico [crosales@poder-](mailto:crosales@poder-judicial.go.cr) [judicial.go.cr.](mailto:crosales@poder-judicial.go.cr)

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será **responsabilidad absoluta de la o el oferente** de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

### Requisitos de admisibilidad:

|  |
| --- |
| **3.1** El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas. |
| **3.2** Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones. |
| **3.3 Plazo máximo de entrega: 45 días hábiles después de comunicado el pedido.** |
| **3.4 Garantía mínima: 12 meses** |
| **3.5** Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea. |

***ENTENDEMOS Y ACEPTAMOS LOS TERMINOS DEL APARTADO 3 “Requisitos de Admisibilidad” EL PLAZO DE ENTREGA ES DE 8 DIAS DESPUES DE RECIBIDO LA ORDEN DE PEDIDO***

1. **Condiciones particulares de la oferta:**

|  |
| --- |
| **4.1 Vigencia de la Oferta:** 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas |
| **4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: En el establecimiento del adjudicatario** |
| * 1. **Cláusula Penal:**      1. Por cada día hábil de atraso en la entrega, se sancionará al adjudicatario (a) infractor (a) con un xxx%, del valor del objeto contractual adjudicado, hasta un máximo del 25% del total adjudicado.      2. En caso de que se incurra en atraso o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.      3. El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario o adjudicataria y en caso de negativa del o la contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de la garantía de cumplimiento.      4. El proceso de ejecución de cláusula penal será llevado a cabo por el Subproceso de Verificación y Ejecución contractual del Departamento de Proveeduría.      5. La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos. |
| **4.4 Garantía de Cumplimiento:** Cuando el monto total adjudicado sea igual o superior a ¢ 4.000.000, el adjudicatario o la adjudicataria debe realizar el **depósito de la garantía de cumplimiento** la cual será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.  Observaciones: El detalle del trámite de depósitos y devoluciones de garantía de cumplimiento, está disponible en la [**https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria**,](https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) en “Consultas y Servicios”, apartado de **Información de interés para los proveedores.** |
| **4.5** El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel. |
| **4.6** La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas. |
| **4.7** En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido. |
| **4.8** Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto, se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones  técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones. |
| **4.9** En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de  finiquito. |
| **4.10** Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los  documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones |

|  |
| --- |
|  |
| juradas y Apartado condiciones generales.  Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado. |
| **4.11** Para el caso de ofertas en consorcio, el consorcio y sus integrantes deberán sujetarse las estipulaciones contempladas en este cartel, y a las regulaciones específicas contempladas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para esta forma de participación. Asimismo, en la oferta deberá señalarse a nombre de quien deberá efectuarse el pago en caso de resultar adjudicatarios y acompañar el respectivo acuerdo consorcial firmado digitalmente, que cubra al menos los aspectos estipulados en el artículo 75 del citado Reglamento. |
| **4.12** Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría  [**https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria**.](https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) En el apartado de **Contrataciones disponibles.** |
|  |
| **4.13** La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1  de este pliego de condiciones. |
| **4.14** No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta. |
| **4.15** No se aceptarán ofertas que requieran el pago anticipado. |
| **4.16** El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será de forma física presentado el documento original o por correo electrónico, presentando el documento firmado digitalmente, en caso contrario se brindará el plazo de un 1 día hábil después de recibido el recurso para que se remita el documento original o con la firma válida para su admisibilidad en caso de ser electrónico, según se establece en el art. 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y art. 8 y 9 de la Ley N° 8454 “Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos”. |
| **4.17** De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 “Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES”.Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, **deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando**, la cual debe estar vigente a la apertura de ofertas, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación vigente a la apertura de ofertas). |
| **4.18** En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta. |
| * 1. Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 158-2016, denominada “Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial”, la cual está disponible en la [**https://www.poder- judicial.go.cr/proveeduria**,](https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) en “Consultas y Servicios”, apartado de **Información de interés para los proveedores.**   2. La Auditoria Judicial tendrá la potestad en la fiscalización del cumplimiento de las cláusulas y del fin público desde la emisión del pliego de condiciones, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo |

|  |
| --- |
| Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 54-18 celebrada el 14 de junio del año 2018, artículo XXII |

***ENTENDEMOS Y ACEPTAMOS LOS TERMINOS DEL APARTADO 4 “Condiciones particulares de la oferta”***

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **5. Oferta económica y especificaciones técnicas** | | | | | | |
| **Contratación Menor 2020CD-000115-CJCM** | | | | | | |
| **Líne a** | **Cantida d** | **Unidad de Medida** | **Porcentaje de IVA a aplicar** | **Descripción del bien** | **Precio Unitario US$ ofrecido incluye IVA** | **Precio Total US$ Ofrecido Incluye IVA** |
| **1** | **7** | **PERIODICA** | **13%** | **LECTOR DE HUELLA DACTILAR**  Escáner de un dedo con interfaz USB 2.0. Calidad forence de datos.  Compatible con windows 10.  Ventana para escaneo de dedos 16,26 \*24 ,38mm  Igual o superior a marca FUTRONIC modelo FS88H , FS88 y FS80.  Para ser asignado a la Delegación Regional del OIJ de Liberia y Subdelegacion Regional OIJ de Cañas.  ***EL LECTOR OFERTADO, ES MARCA DIGITAL PERSONA, MODELO U.ARE.U 4500*** | 90.40 | 632.80 |
|  |  |  |  |  | Precio total Incluye IVA | 632.80 |
|  |  |  |  |  | Descuento: | 0.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | Precio menos descuento: | 632.80 |
|  |  |  |  |  | **Precio Total Oferta en letras: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 80/100** | |
| **OBSERVACIONES** | | | Se aceptarán suministros genéricos, siempre y cuando el oferente presente una certificación del fabricante de los equipos (Ricoh y Brother), con no más de tres meses de expedida, en la cual indique que el suministro genérico ofrecido, no afectará el uso normal de los equipos, (el suministro genérico, comprende tanto el cartucho como el toner). Además, debe indicar que el rendimiento de los suministros genéricos propuestos es igual o superior al de los suministros originales. " | | | |
| Nota: | | | Es importante señalar, que con el objetivo de facilitarle al oferente el conocimiento del impuesto que corresponde a cada artículo o servicio que debe ofertar, en la columna que se denomina “Porcentaje de IVA a aplicar” se detalla para cada una de las líneas el porcentaje del IVA que aplica al bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 9635 -Fortalecimiento de las finanzas públicas y su reglamento.  En virtud de lo anterior, el oferente debe considerar que cuando se incorpore el precio en la columna “Precio Unitario ofrecido incluye IVA” este ya debe considerar el porcentaje del impuesto al valor agregado que se detalló en la columna denominada “Porcentaje de IVA a aplicar”; por lo tanto, el precio total que se debe incorporar en la columna “Precio Total Ofrecido Incluye IVA” debe corresponder al resultado de multiplicar la cantidad ofertada por el precio unitario incorporado en la columna “Precio Unitario ofrecido incluye IVA”.  Si el oferente pertenece al régimen de tributación simplificada, de previo a completar el cuadro económico, debe dirigirse a la cláusula 5.1.6 Régimen de Tributación Simplificada para que disponga de mayor información al respecto. | | | |

GUTIERREZ

Firmado digitalmente por GERARDO LANG GUTIERREZ (FIRMA)

GERARDO LANG

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre y Firma del Oferente o su**  **representante** | (FIRMA) Fecha: 2020.09.07 11:17:05  -06'00' . |
| **Cédula:** | 1-0656-0070 |
| **Fecha:** | 07/09/2020 |

### 5.1 Precio en la oferta

A la hora de incluir el precio en la oferta, deberá considerar lo siguiente:

|  |
| --- |
| **5.1.1** El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera. |
| **5.1.2** Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear. |
| **5.1.3** Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras. |
| **5.1.4** En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada |
| **5.1.5** La oferta se debe confeccionar con el impuesto de valor agregado para los bienes o servicios que se adquieran en esta contratación, esto de conformidad con la Ley N° 9635 -Fortalecimiento de las finanzas públicas. |
| * + 1. **Régimen de Tributación Simplificada**   El Ministerio de Hacienda señala que: “El régimen de Tributación Simplificada constituye una opción de acceso voluntario y sencillo para que los pequeños contribuyentes cumplan con los deberes tributarios, simplificando sus obligaciones y su contabilidad. La inscripción bajo este régimen es voluntaria”.  Sin embargo, para una evaluación de las ofertas en igualdad de condiciones entre los oferentes, en el caso de que algún interesado en presentar su oferta pertenezca a este régimen, deberá considerar en su oferta lo siguiente:   * + - 1. Indicar si pertenece al régimen de tributación simplificado. SI NO X       2. A la hora de presentar el precio unitario y total deberá incluir sin excepción el IVA que le corresponde a la(s) línea(s) a ofertar conforme lo definido en el cuadro económico detalla al inicio de este apartado, esto para efecto de la evaluación de las ofertas.   Es importante aclarar que en caso de que el adjudicatario SI ostente la condición de pertenecer al Régimen de Tributación Simplificado, se le descontará el monto correspondiente al % del IVA para cada una de la(s) línea(s) en las que resulte adjudicatario(a) al momento de emitir el pedido. |

### Método de evaluación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios de evaluación ETAPA N° 1** | Para la evaluación de las ofertas se considerará el precio total cotizado en el grupo de evaluación N° xx que compone las líneas de la N° xx a la xx, entiéndase como precio total cotizado a la sumatoria de los precios totales de todas las líneas. Se asignará el 100% a la oferta de menor precio, para las restantes ofertas se calcularán los porcentajes a asignar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  P = P1 x 100  P2  En donde,  P = Porcentaje a asignar, para el factor precio .  P1= Precio de la oferta de menor precio, (en colones) P2= Precio de la oferta a evaluar, (en colones)  100= Porcentaje máximo a asignar para este factor.  En el caso de que se tuviera que realizar el análisis por línea, se asignará el 100% a la oferta que presente el menor precio por línea y se asignará puntaje según la fórmula antes descrita.  Nota: Se procederá con esta evaluación con las ofertas que presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada  Para la evaluación de las ofertas se considerará el precio total cotizado. Se asignarán el 100% a la oferta de menor precio, se calcularán los porcentajes a asignar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  P = P1 x 100  P2  En donde,  P = Porcentaje a asignar, para el factor precio .  P1= Precio de la oferta de menor precio (en colones) P2= Precio de la oferta a evaluar (en colones)  100= Porcentaje máximo a asignar para este factor. |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Nota: Se procederá con esta evaluación con las ofertas que presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada |
| **Selección de ofertas ETAPA N° 2** | En casos de empate, se definirá el oferente ganador (u oferentes, en caso de que sea posible la adjudicación independiente de las líneas) conforme a los siguientes criterios, según el mismo orden en el que se enlistan a continuación:  **Desempate:**   1. Si dentro de los oferentes empatados solo se encuentra uno que tenga la condición de PYME, será ganador este último, de conformidad con la preferencia legal establecida en el artículo 20 inciso a) de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas. 2. Si la condición de empate se da entre varias oferentes, y dos o más de ellas tienen la **condición de PYME**, los critérios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el o la adjudicatário(a) serán los siguentes:    1. Se otorgará un puntaje adicional a cada PYME que les reconoce el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a saber:       * PYME de industria: 5 puntos.       * PYME de servicio: 5 puntos.       * PYME de comercio: 2 puntos.    2. En caso de mantenerse la condición de empate, ganará la plica que ofrezca un período mayor de garantía sobre el objeto ofertado.    3. Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega   a) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveeduría, el cual será convocado oportunamente.   1. En caso de empate entre dos o más oferentes con **condición NO PYME**, los criterios que por su orden se seguirán para determinar el o la adjudicatario(a) serán los siguientes:    1. Tendrá primacía la plica que ofrezca un período mayor de garantía sobre el objeto ofertado.    2. Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega.    3. De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de |

Proveeduría, el cual será convocado oportunamente.

### Forma de realizar el sorteo:

El Departamento de Proveeduría convocará a los oferentes que mantuvieron la condición de empate y procederá a realizar un sorteo en presencia de quienes quieran asistir. En este sorteo, se procederá a imprimir en una hoja la palabra “Ganador”, luego esta impresión se recortará y seguidamente se recortarán del mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja los cuales representan a los oferentes que fueron convocados al sorteo; seguidamente entre los representantes que asistan se realizará el sorteo.

En caso de ausencia de algún oferente convocado, éste se sustituirá con personal del Departamento de Proveeduría quien lo representará en este sorteo, por lo que un representante de cada oferente sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario(a) aquel que saque el trozo de papel con la palabra “Ganador”.

De esto sorteo se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

### Forma de realizar el sorteo:

La Administración Regional de Liberia convocará a los oferentes que mantuvieron la condición de empate y procederá a realizar un sorteo en presencia de quienes quieran asistir. En este sorteo, se procederá a imprimir en una hoja la palabra “Ganador”, luego esta impresión se recortará y seguidamente se recortarán del mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja los cuales representan a los oferentes que fueron convocados al sorteo; seguidamente entre los representantes que asistan se realizará el sorteo.

En caso de ausencia de algún oferente convocado, éste se sustituirá con personal de la Administración Regional Liberia quien lo representará en este sorteo, por lo que un representante de cada oferente sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario(a) aquel que saque el trozo de papel con la palabra “Ganador”.

De esto sorteo se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación

***ENTENDEMOS Y ACEPTAMOS***

**Apartado 1 Declaraciones Juradas**

# Yo, GERARDO LANG GUTIERREZ, documento de identidad 1-0656-0070 en calidad de representante legal de la empresa CR SOLUCIONES GLN S.A. Cédula Jurídica # 3-101-197288 conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento:

* 1. Que mi representada se encuentra al día en el pago de impuestos municipales, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  2. Que mi representada no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
  3. Que mi representada no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
  4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública”.
  5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
  6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Firmado digitalmente por GERARDO LANG GUTIERREZ

GERARDO LANG

GUTIERREZ

(FIRMA)

(FIRMA)

Fecha: 2020.09.07 11:18:07

-06'00'

# Gerardo Lang Gutiérrez Apoderado Generalísimo

***DOCUMENTOS LEGALES Y OTROS***











